



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

**CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA
PROCESO No. 006 DE 2026**

EL FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de su Manual de Contratación se permite invitar a los interesados a presentar oferta dentro del proceso contractual cuyo objeto y condiciones se describen a continuación:

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El objeto contractual del presente proceso radica en un proyecto de inversión orientado a garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio, con el propósito de contribuir al acceso, permanencia y continuidad de la población estudiantil en el sistema educativo oficial, especialmente de aquella ubicada en sectores rurales y dispersos del territorio, en donde las condiciones geográficas, las distancias entre el lugar de residencia y los establecimientos educativos, así como las limitaciones de conectividad vial, constituyen barreras reales para el goce efectivo del derecho fundamental a la educación.

Desde el punto de vista técnico, el alcance del contrato se concreta en asegurar el desplazamiento oportuno, seguro y continuo de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de El Cairo, particularmente de aquellos que residen en veredas y zonas apartadas, para quienes la ausencia de un mecanismo institucional de movilidad representa una amenaza cierta de inasistencia, deserción escolar, bajo rendimiento académico y exclusión del servicio público educativo. En efecto, la sola existencia de la oferta educativa no resulta suficiente para garantizar el derecho a la educación cuando persisten obstáculos materiales de acceso, razón por la cual el transporte escolar se erige como un componente operativo indispensable para hacer posible la asistencia regular de los estudiantes al establecimiento educativo y, por esa vía, la materialización del mandato previsto en los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, así como de los principios de acceso y permanencia consagrados en la Ley 115 de 1994.

Para efectos de clasificación contractual, el servicio objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) conforme a las siguientes categorías:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
78111803	Servicios de transporte escolar
78111808	Servicios de transporte especial de pasajeros

PLAZO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato corresponde OCHENTA Y DOS (82) DÍAS HÁBILES contados desde la suscripción del acta de inicio..



318 5829321
Cl. 23 #4d-52 Of. 318
fondomixtocartago@gmail.com



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$223.946.100)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen dentro de la suscripción, la legalización y ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales periódicas, de acuerdo con la ejecución del servicio, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y la acreditación de los requisitos legales y contractuales para el pago.

El desembolso de los recursos está condicionado a los requisitos y programación de pago del Sistema General de Regalías.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual garantizando la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial para el traslado de los estudiantes beneficiarios, conforme a las rutas, horarios, frecuencias, recorridos y condiciones técnicas definidas por la entidad contratante.
2. Prestar el servicio de manera continua, oportuna, eficiente y segura durante todo el plazo de ejecución del contrato, evitando interrupciones injustificadas que afecten la asistencia de los estudiantes a las instituciones educativas.
3. Disponer de vehículos afiliados debidamente habilitados para la prestación del servicio de transporte público, conforme a lo establecido en la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones técnico-mecánicas, con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, seguros obligatorios y demás requisitos legales exigidos.
4. Garantizar que los conductores que cuenten con licencia de conducción vigente, categoría adecuada, experiencia certificada, y que no registren antecedentes que comprometan la seguridad de los menores, así como garantizar su afiliación y pago oportuno al sistema de seguridad social integral.
5. Cumplir con las normas de tránsito, transporte y seguridad vial durante la ejecución del contrato, evitando conductas que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes o de terceros.
6. Responder por la seguridad, integridad y adecuado trato de los estudiantes durante la prestación del servicio, adoptando las medidas necesarias para prevenir accidentes, situaciones de riesgo o conductas inadecuadas.
7. Contar con las pólizas de seguros exigidas por la normativa vigente, incluyendo aquellas relacionadas con responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como las que amparen a los pasajeros transportados.
8. Vigilar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato, garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la vigencia del mismo.
9. Atender de manera inmediata cualquier novedad, falla mecánica, accidente o contingencia que se presente durante la prestación del servicio, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad del transporte sin afectar a los estudiantes.
10. Reemplazar de manera inmediata los vehículos que presenten fallas, incumplimientos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

11. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Atender las consultas y requerimientos relacionados con el contrato, que se presenten durante la ejecución del mismo.
- 2) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía o dificultad que se advierta sobre la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución de las mismas, al supervisor del mismo.
- 3) Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato sea dada a conocer entre las partes. Esta información es de propiedad del Fondo Mixto y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 4) Garantizar la confidencialidad y privacidad en la información, así como, el tratamiento adecuado de la propiedad de la información.
- 5) Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.
- 6) No ceder el contrato sin previa autorización del contratante.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que pudieren presentarse.
- 8) Ejecutar con diligencia las obligaciones que le correspondan y que se encuentran contenidas en el presente convenio.
- 9) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de desembolso de aportes por parte del Supervisor.
- 10) Preparar y presentar al FONDO MIXTO informes técnico y financiero de ejecución del objeto contratado, de manera mensual para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 11) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Fondo Mixto.
- 12) La contratista se obliga a mantener indemne al FONDO MIXTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato y así mismo mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-

1. Coordinar y garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, a través del equipo de supervisión designado.
2. Hacer el registro de solicitud de pagos contractuales ante el SGR previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos de ley.
4. Emitir los actos administrativos internos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

MATRIZ DE RIESGOS:

La estimación, tipificación y asignación de riesgos corresponde a la matriz definida en los estudios previos, la cual hace parte integral del proceso.





FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor del Fondo Mixto, con los siguientes amparos:

Garantía	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución + 4 meses
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual derivada del contrato	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Plazo de ejecución

REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad jurídica

Persona jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que su objeto social guarda relación con el objeto del proceso.
- Documento de identidad del representante legal.
- En caso de actuar mediante apoderado, poder debidamente otorgado.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente y su representante legal, o autorización para su consulta por la entidad.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Acto administrativo de habilitación de la empresa para prestar el servicio en el municipio de El Cairo – Valle del Cauca, el cual deberá estar vigente.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Respecto de cada uno de los vehículos ofertados, el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo.
2. Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, conforme a la normatividad aplicable.



318 5829321
Cl. 23 #4d-52 Of. 318
fondomixtocartago@gmail.com



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

4. Copia de la tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad competente, que habilite el vehículo para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros.
5. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, que amparen los riesgos inherentes a la prestación del servicio de transporte de pasajeros.

En relación con el personal conductor, el proponente deberá acreditar para cada uno de ellos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de la licencia de conducción vigente, en la categoría requerida para la conducción de vehículos de transporte público de pasajeros, conforme a la normatividad vigente.
3. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.
4. Certificación de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
5. Certificado de NO ANTECEDENTES por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018.

El contratista deberá garantizar que tanto los vehículos como los conductores cumplen permanentemente con los requisitos legales y técnicos durante toda la ejecución del contrato, siendo responsable de su actualización, renovación y cumplimiento.

La entidad se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información suministrada, así como de exigir el reemplazo inmediato de cualquier vehículo o conductor que no cumpla con las condiciones técnicas, legales o de seguridad requeridas.

EXPERIENCIA:

La persona jurídica cuenta con una constitución y existencia no inferior a cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

CRITERIO DIFERENCIA PARA MIPYMES:

Se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente: **EXPERIENCIA**. Para tal fin el proponente que demuestre ser MIPYME podrá acreditar su experiencia así: La persona jurídica cuenta con una constitución y existencia no inferior a DOS (2) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso

LIMITACIÓN A MIPYME:

La entidad limitará el proceso a MIPYME en los términos del Decreto 1860 del 2021 siempre y cuando se cumplan por parte de los proponentes con las condiciones allí expuestas, aportando los documentos que se solicitan para tal fin a través.

Limitación a MIPYMES territoriales



318 5829321
Cl. 23 #4d-52 Of. 318
fondomixtocartago@gmail.com



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

En concordancia con la Invitación Pública, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Los proponentes deberán acreditar su domicilio mediante certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al inicio del plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deben aportar para certificar la condición de Mipyme:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

FACTOR DE SELECCIÓN:

El factor de selección será el precio, seleccionando la oferta económica más favorable que cumpla la totalidad de requisitos habilitantes y técnicos exigidos, debiendo presentarse por valor igual o inferior al presupuesto oficial.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en la presente invitación, cumpliendo los requisitos establecidos en el proceso, de manera física en las instalaciones de la entidad ubicada en la carrera 11 # 20-57 municipio de Cartago, en el horario comprendido de 8 a 12pm y de 2 a 6 pm.

PUBLICACIÓN Y CONCURRENCIA:

En aplicación del párrafo del artículo 20 del Manual de Contratación y en atención a la vigencia del periodo de ley de garantías electorales, la presente carta de invitación será publicada por el término de un (1) día hábil en la página web institucional, con el fin de permitir la participación plural de oferentes y garantizar la transparencia del proceso.

CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación carta de invitación – Término de solicitud de limitación a MiPymes.	7 de abril de 2026



318 5829321
Cl. 23 #4d-52 Of. 318
fondomixtocartago@gmail.com



FONDEC
CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Aviso de limitación a MiPymes y Presentación de ofertas	8 de abril de 2026
Evaluación de ofertas	9 de abril de 2026
Informe de evaluación y selección	9 de abril de 2026
Comunicación de aceptación de oferta	10 de abril de 2026
Suscripción del contrato	Hasta el 13 de abril de 2026
Cumplimiento requisitos de ejecución	Hasta el 14 de abril de 2026
Inicio de ejecución	Hasta el 14 de abril de 2026

CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo:

- incumplimiento de requisitos habilitantes
- oferta superior al presupuesto
- inhabilidades o incompatibilidades
- oferta incompleta o inconsistente

RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación del Fondo Mixto y los principios de la contratación estatal.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Los estudios previos, documentos técnicos y demás soportes hacen parte integral del proceso.

Atentamente,


EDISON FERNANDO USAMAG MORENO

Representante Legal



318 5829321
Cl. 23 #4d-52 Of. 318
fondomixtocartago@gmail.com